



Crítica y Derecho

Revista Jurídica

e-ISSN 2737-6281 / p-ISSN 2737-629X

<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/issue/view/297>

Derechos individuales y colectivos como base esencial para la construcción de una sociedad sostenible

Proceso migratorio y derecho marítimo internacional. Premisas de su protección en el contexto del multilateralismo frente a los objetivos de Desarrollo sostenible

Migratory process and international maritime law. Premises of its protection in the context of multilateralism against the objectives of sustainable development

Rosandra Vidal Laterrade

Licenciada en Derecho. Especialista en Derecho de la Empresa.

Profesora Auxiliar. Facultad de Derecho. Universidad de Oriente. Santiago de Cuba. Cuba.

rvidal@uo.edu.cu

<https://orcid.org/0000-0003-1086-792X>

Lisdania Marina Coureaux Lores

Licenciada en Derecho.

Adiestrada. Investigadora Independiente. Jueza Tribunal Provincial Popular Santiago de Cuba. Cuba.

lisdaniamarina@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-3135-8375>

DOI: <https://doi.org/10.29166/cyd.v4i7.4723>

Recibido: 2023-03-08 / Revisado: 2023-04-05 / Aceptado: 2023-05-05 / Publicado: 2023-07-01



RESUMEN

El fenómeno migratorio internacional ha sido a lo largo de la historia de la humanidad uno de los factores que siempre han estado vinculados directamente con la economía y la política de cualquier país. El mar, convertido en uno de los escenarios principales de la migración, ha conllevado que los Organismos Internacionales se han proyectado en aras de implementar acciones y normativas jurídicas para lograr una protección durante todo este proceso migratorio desplegado en los últimos tiempos, a los que no ha quedado ajeno nuestro país. Es por ello que los objetivos de desarrollo sostenible contribuyen a formar una base sólida para fomentar la adecuada protección en función de transformar el paradigma actual y lograr cambios para un desarrollo sostenible. Cuestiones que se abordan en el trabajo; pues, a través del empleo de la revisión bibliográfica documental como principal método, están reflejados en los objetivos trazados, toda vez que la determinación de las premisas de la protección del proceso migratorio en el contexto del multilateralismo y del Derecho marítimo internacional, condujo como principales resultados valorar la importancia, actualidad y necesidad del pronunciamiento de cada uno de los Estados frente a este fenómeno, así como la implementación de normas internacionales, la construcción de organismos e instituciones internas en cada Estado, que logren instituir las bases para un sistema jurídico capaz salvaguardar los derechos de los migrantes en todo el mundo.

Palabras Claves: fenómeno migratorio; migración segura; multilateral; derecho marítimo.

ABSTRACT

The international migratory phenomenon has been throughout the history of humanity one of the factors that have always been directly linked to the economy and politics of any country. The sea, which has become one of the main scenarios for migration, has meant that International Organizations have projected themselves in order to implement legal actions and regulations to achieve protection throughout this migratory process deployed in recent times, to those who do not our country has been alienated. That is why the sustainable development goals help to form a solid foundation to promote adequate protection in order to transform the current paradigm and achieve changes for sustainable development. Issues that are addressed at work; because, through the use of the documentary bibliographical review as the main method, they are reflected in the outlined objectives, since the determination of the premises of the protection of the migratory process in the context of multilateralism and international maritime law, led as main results to assess the importance, relevance and necessity of the pronouncement of each one of the States against this phenomenon, as well as the implementation of international norms, the construction of internal organizations and institutions in each State, which manage to establish the bases for a capable legal system safeguard the rights of migrants around the world.

Keywords: migratory phenomenon; safe migration; multilateral; maritime law.

INTRODUCCIÓN

Los requisitos básicos que toda política estatal debe cumplir se encuentran sustentados en una formulación precisa de sus objetivos entendibles por todos los que tienen que aplicarla y una adecuación realista al ámbito en el que debe aplicarse.

Tal vez por esto, existen pocas políticas de seguridad marítima en el mundo que puedan considerarse eficaces.

El Derecho Marítimo Internacional se encarga de regular las relaciones entre los distintos Estados soberanos y entre la Administración y los ciudadanos, que puedan surgir en el mar, estableciendo los derechos y deberes que rigen el espacio marítimo correspondiente a cada Estado, conforma el marco jurídico fundamental para aspectos como la soberanía y la jurisdicción de cada país; regular actividades como la navegación, la pesca, investigaciones científicas, reducir la contaminación, protección de las personas migrantes y otros. Hay muchas convenciones y acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, particularmente en el ámbito humanitario que tienen por finalidad encauzar la migración. Algunos de estos instrumentos funcionan satisfactoriamente mientras que otros no han sido plenamente llevados a la práctica. No obstante, hay esferas en que no se cuenta con normas o directrices que reglamenten la cooperación entre Estados. Es más, no existe una estructura global que permita encauzar los movimientos ordenados de manera cooperativa y que combine la eficacia, la equidad y el respeto de los intereses de los países de origen, de tránsito y de destino.

A pesar de que los formuladores de políticas son cada vez más conscientes de que no bastan medidas internas para encauzar eficazmente la migración y a pesar de que en la actualidad la migración se aborda a nivel internacional, no ha habido hasta ahora una iniciativa amplia para que los países de origen, tránsito y destino entablen un diálogo sobre toda una serie de cuestiones migratorias.

El fenómeno migratorio actual, aunque no es un proceso nuevo, se puede observar la creciente crisis de desplazamiento masivo de personas en todo el mundo, especialmente por medios tan inseguros como balsas improvisadas o embarcaciones menores sobrecargadas de personas. Incontables son los casos de migraciones ilegales por vía marítima que han fracasado. Se refleja una tendencia de algunos países como Italia de mirar hacia otro lado cuando de rescate de migrantes o refugiados se trata, al contrario de Francia que recientemente apuesta por una cooperación más intensa para lograr el rescate de naufragos y refugiados.

Autores como J. Gabaldón destacado en las investigaciones de Derecho Marítimo Internacional, el proceso migratorio, la multilateralidad y otros como C. Inostroza especializado en el estudio de la migración, son tratadistas de suelo extranjero que se han dedicado a la incursionar en estas temáticas. En cambio, Cuba no muestra una sistematización y análisis de los principales convenios internacionales que tienen la tarea de proteger la migración marítima internacional, los estudios doctrinales en el marco nacional no son profusos y son pocos los autores que han abordado el tema, destacándose autoras como M. Rodríguez e I. Jaramillo, ambas suscritos únicamente a tratar el proceso migratorio de Cuba hacia los Estados Unidos y sus intentos de relaciones bilaterales; pero no abarcan el tema de una manera global. Se demuestra por tanto la insuficiencia jurídica internacional y la inaplicabilidad de los convenios existentes en materia de Derecho Marítimo Internacional, por demás un poco anticuados para la realidad que se vive.

De ahí la importancia de investigar y adentrarse en la migración marítima internacional en el actual contexto del multilateralismo, para lograr que se instituya como figura fundamental del ordenamiento jurídico internacional y sirva de base y modelo para su implementación en los diversos ordenamientos jurídicos, con el propósito de alcanzar una armonía en la protección de la migración por medio de la navegación marítima.

DESARROLLO

El proceso migratorio en el Derecho Marítimo Internacional. Generalidades teóricas - conceptuales

El mar como fuente principal de todo intercambio comercial, del nacimiento y evolución del hombre, ha conllevado a la necesidad de perfeccionar cada una de las herramientas que, en las actuales circunstancias, por la proliferación de la utilización del mar y de éste como medio de transporte, adquiere connotación especial y constituye motivo de preocupación constante por toda la comunidad marítima. Siendo el proceso migratorio una de las categorías que dentro del Derecho Internacional ha tomado auge en los últimos tiempos, por lo que la comunidad internacional y la marítima deben establecer pautas que permitan una adecuada protección de este proceso.

Sin adentrarnos de manera profunda en un análisis de las generalidades del Derecho Marítimo Internacional, concepto, evolución histórica, características fundamentales, principios rectores, Organismos Internacionales que la regulan y conforman; así como en los conceptos y características fundamentales del multilateralismo en el contexto internacional y su incidencia en la protección jurídica del Derecho Marítimo Internacional, es válido señalar que El Derecho Marítimo Internacional, también conocido como Derecho del Mar o Derecho de la navegación marítima es aquella rama del ordenamiento jurídico que tiene por objeto la regulación de las relaciones jurídicas que surgen, directa o indirectamente, del uso humano del medio marino. Es el conjunto de normas y principios que regulan los hechos, sujetos, objetos y relaciones jurídicas derivadas de la navegación¹.

Nos refiere GÓMEZ DE LA SERNA² que las riberas del mar fueron consideradas de uso común en todos los pueblos cultos de la Antigüedad, reputándose bárbaro y cruel rechazar de las costas al extranjero. El mar, fundamentalmente el Mediterráneo, cuna de las civilizaciones más adelantadas, era sobre todo vía de comunicación y comercio. Las mismas, más que la propiedad de un pueblo, constituían los límites de su dominio. Situación que cambia radicalmente en períodos de guerra, en los que las costas pasan a ser el camino o vía de invasión, y su defensa, la base de la seguridad del pueblo atacado, cuya libertad dependía de sus defensas marítimo-costeras, lo que condujo a cambios en las concepciones sobre las riberas del mar, convirtiéndose en objeto de fortificación para defender el territorio, donde se adoptaron precauciones de seguridad para ponerlas a salvo de la invasión del enemigo o del contagio de enfermedades, prescribiéndose reglas referentes a la navegación y a la pesca. Siendo el Imperio romano quien logrará dominar prácticamente todo el Mediterráneo y las riberas a que extendía su dominio eran del pueblo³.

Tras la fragmentación del Imperio romano y el predominio de los pueblos bárbaros cabe destacar que existe poca referencia sobre esta materia, más si tenemos en cuenta que predominaba en ellos, por lo general, la condición continental sobre la marítima. Es preciso llegar a las Partidas del Rey Alfonso X el Sabio para encontrar una referencia y regulación específica del mar y sus riberas, influida sin duda por la recepción del Derecho romano justinianeo⁴. El mar y sus riberas se consideran como cosas que comunamente pertenecen a todas las criaturas que viven en este mundo,

¹ (Gabaldón., 2019)

² (Gómez de la Serna, 1869)

³ (Jaime, 2019)

⁴ (Jaime, 2019) pp 348-350.

al igual que el aire y las aguas de la lluvia, pudiendo usarlas en su provecho, así como pescar y navegar.

Tanto por su evolución como por el propio desarrollo de la navegación marítima, se hizo más apremiante la internacionalización del Derecho Marítimo, haciendo acuciante el establecer nuevas regulaciones marítimas internacionales, lo que en el siglo XIX se hace más ostensible, aunque es de reconocer que es en el siglo XVII donde se pone de manifiesto una mayor connotación en el Derecho Internacional del mar con la expansión del comercio marítimo, siendo amparada su promoción en gran medida por los organismos internacionales, habiendo contribuido de forma muy significativa para ello los no gubernamentales, los que han sido de considerable trascendencia e importancia para el transporte marítimo internacional, como fueron la International Law Association (ILA), fundada en 1885, y el Comité Marítimo Internacional (CMI), fundado en 1887.

Desde entonces y a medida que se fueron desarrollando las capacidades náuticas, han sido una constante en el Derecho Marítimo las tensiones entre el principio de libertad de navegación y sus restricciones, bien por razón de la defensa del propio territorio frente a posibles invasiones por mar o ataques de piratas, bien por la defensa de monopolios comerciales o por la toma de posesión de nuevos territorios.

Las posiciones de los distintos Estados a lo largo de la historia no siempre han sido coherentes y así, en función de sus propios intereses marítimos en cada momento, y de su poder naval, defendían una posición más o menos favorable al principio de libertad de navegación⁵.

La tensión entre la libertad de los mares y la extensión de la soberanía más o menos limitada de los Estados a espacios marítimos cada vez más amplios ha perdurado hasta nuestros días, poniéndose de manifiesto durante el proceso de codificación del Derecho del Mar y en relevantes declaraciones realizadas por los Estados, como la del Presidente de los Estados Unidos Harry S. Truman en 1945 o la Declaración de Santiago de 1952, en la que estaban representados Chile, el Perú y Ecuador.

Uno de los convenios fundamentales, lo constituye precisamente el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Montego Bay, Jamaica, 1982)⁶ donde se pone de manifiesto la evolución, acelerada del Derecho Marítimo Internacional, que a decir del General Auditor Cervera Pery, que fue miembro de la representación española en la Tercera Conferencia de Naciones Unidas, expresó:

“Las insuficiencias de las grandes conferencias codificadoras de un lado, y las transformaciones políticas, económicas y tecnológicas de otro, contribuyeron decisivamente a su replanteamiento general (del Derecho del Mar) y a la adopción de un convenio multilateral –tras la más larga Conferencia de Naciones Unidas sobre la problemática marítima– del que aún no pueden extraerse deducciones definitivas. La exigencia de la propia comunidad internacional interviene directamente en su conformación, a través de transformaciones políticas, con el acceso a la independencia de países sometidos a regímenes coloniales que integraban una mayoría de Estados en vías de desarrollo que reivindicaban un nuevo orden económico internacional. Transformaciones económicas derivadas del aumento de la necesidad de recursos energéticos y minerales, además de los destinados a la

⁵ (Fahl, 1974)

⁶ La Convención o el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmada en Montego Bay (Jamaica) el 10 de diciembre de 1982, es considerada como «la Constitución del Mar» y, con frecuencia, es citada con distintos acrónimos, siendo los más destacados: CNUDM, UNCLOS (procedente de sus iniciales en inglés) y CONVEMAR.

nutrición. Transformaciones tecnológicas, en las que se ofrece la posibilidad de la explotación de los recursos marinos a distancia y a profundidades impensables, con la perspectiva de la utilización del mar en nuevos usos revolucionarios. El acelerado curso de la historia ha dejado al Convenio de Ginebra como reliquia de un Derecho envejecido, y colocado al de Jamaica en el punto de partida de un nuevo Derecho, en los umbrales de una nueva era, que clausura el Derecho Internacional Marítimo vigente en los tres últimos siglos. Aquel romántico concepto, que veía al mar como una masa infinita e inalterable de libertad, pureza y recursos pesqueros, se ha sumergido para siempre en los fondos abismales, que han desvelado a la tecnología todo el misterio de sus secretos”⁷.

Con el Convenio de Jamaica de 1982⁸, se dio un gran paso en la consecución del objetivo de dotar al mar de una regulación integral desde un enfoque multidisciplinario, superándose de esta forma las anteriores regulaciones fragmentadas. La misma introdujo nuevos criterios y conceptos acordes con la realidad social, se reconoció la importancia de la zona económica exclusiva para los países en vías de desarrollo como una oportunidad para alcanzarlo. De igual forma, se instituyó la Autoridad Internacional sobre los fondos marinos situados fuera de los límites de las jurisdicciones nacionales, declarados patrimonio común de la Humanidad; se tomaron en cuenta los criterios de equidad en la delimitación de los espacios marítimos, estableciéndose por primera vez conceptos y obligaciones de orden ambiental en relación con la explotación de los recursos, la contaminación o la conservación de los hábitats marinos.

Entre los inconvenientes, cabe señalar la ambigüedad, falta de determinación, concreción o profundización en algunos de los problemas abordados y sus soluciones, y el desfase en el tratamiento de otros temas durante el sistema de negociación utilizado durante la Convención, carencias que fueron demostradas durante el tiempo transcurrido de aprobación del Convenio, en la medida en que se lograban avances tecnológicos, episodios que alteraban e equilibrio de los ecosistemas y las amenazas contra la seguridad en el mar.

La destacada importancia del consentimiento del Estado nos puede ayudar a comprender el complejo sistema de formación del Derecho Internacional, hasta el punto que una simple declaración unilateral realizada con intención de asumir un compromiso jurídico es susceptible de crear obligaciones internacionales para ese Estado, con independencia del comportamiento de los demás Estados; ya que las normas del ordenamiento internacional no surgen por obra de la voluntad de un ente superior a los Estados, sino en virtud del consentimiento del Estado y del consenso común de un grupo de estos. Considerándose de esa manera, como uno de los principios estructurales del Derecho Internacional, la virtualidad normativa del consentimiento del Estado⁹.

La práctica continuada en el tiempo con la convicción de regirse por ella en Derecho y los tratados, sean bilaterales o multilaterales, así como las decisiones o resoluciones de las organizaciones internacionales de las que forma parte, constituyen fuentes de derechos y obligaciones en el orden internacional, siendo susceptibles de dar origen a normas jurídicas vinculantes.

Por su parte, la Migración es un acontecimiento tan antiguo como la propia historia. El hombre comenzó a migrar desde el primer momento en que se enfrentó con la necesidad de buscar mejores oportunidades de vida, práctica que comenzó a

⁷ (Cervera Pery, 1992)

⁸ (Organización de las Naciones Unidas. Convenio de Jamaica. , 1982)

⁹ (Valencia Restrepo, 2007)

formar parte de la naturaleza del ser humano. Aunque, la migración es principalmente generada por problemas sociales, políticos, económicos, personales, culturales, bélicos, ambientales, entre muchos más, con los que se enfrenta el hombre día a día.

Las migraciones son una característica constante y decisiva de la historia humana, han facilitado el proceso de desarrollo económico mundial, contribuido a la evolución de los Estados y sociedades y enriquecido a muchas culturas y civilizaciones. Los emigrantes se convierten en muchas ocasiones, en los miembros más dinámicos y emprendedores de una sociedad, dispuestos a aventurarse más allá de los confines de su comunidad y país para crear nuevas oportunidades para sí y para su descendencia, en aras de lograr mejor posicionamiento y reconocimiento en la sociedad a la cual emigran.

Desde la época antigua han existido desplazamientos de personas de unas zonas a otras. A lo largo del siglo XIX y primera mitad del XX tuvo lugar una importante emigración que partió con destino América del Norte, se estima que desde 1800 a 1940 emigraron 55 millones de europeos hacia América; y en menor medida hacia África, emigraron grandes contingentes de asiáticos. Con la Segunda Guerra Mundial aparecieron las grandes migraciones forzadas, éstas se manifestaron en las deportaciones masivas y los traslados por causas políticas.

Después de la guerra e inicio del proceso de reconstrucción europea, la necesidad de mano de obra favoreció los movimientos migratorios de trabajadores hacia Europa, que pasó de ser exportador de emigrantes a receptor. Desde entonces, el desarrollo económico y la reactivación de la economía condujeron a la llegada de nuevas inmigraciones masivas que jugaron un papel crucial para el desarrollo de la economía europea. Sin embargo, dicha masividad de emigrantes, desde los años 70 del siglo XX, condujo a la aparición del desempleo, una economía sumergida, la eventualidad laboral, entre otras circunstancias, que motivaron restricciones a la entrada en los países desarrollados así como la aplicación de nuevas políticas de inmigración y leyes de extranjería, limitando de esta manera ciertos principios y libertades fundamentales de las personas.

En el mundo de hoy, las migraciones internacionales siguen desempeñando un papel fundamental en los asuntos nacionales, regionales y mundiales. En muchos países en desarrollo como India, México, Filipinas, los fondos enviados por los emigrantes integran una fuente de ingresos más importante que la ayuda oficial al desarrollo o las inversiones extranjeras directas, puesto que dichas remesas son fondos privados.

El fenómeno migratorio constituye un proceso complejo que por su extensión en el tiempo y en el espacio, no sólo abarca diferentes subprocesos como las embarcaciones utilizadas o los temas laborales que esto trae aparejado, sino que también afecta diferentes sujetos y colectivos humanos, como la familia, los gobiernos, el medio ambiente y otros.

Respecto a los efectos de la migración, debemos tener en consideración que la migración internacional se transforma en un vínculo básico del sistema internacional. Es decir que el flujo migratorio es entendido como un elemento en la configuración de las relaciones internacionales, formando parte de una estructura compleja de interacciones internacionales, y es que la migración en los países de destino depende de una amplia variedad de factores, entre los que destacan la magnitud de los flujos migratorios, sus modalidades, las características social-demográficas y económicas de las personas que lo conforman, la duración de su estancia entre otros.

La migración transfronteriza controlada y ordenada beneficia en su conjunto tanto a los países de salida como a los de acogida. Sin embargo, los aspectos positivos de

la migración se encuentran irrevocablemente ligados a las dificultades planteadas por una estructura compleja. La migración internacional puede servir como agente de intercambios internacionales de habilidades y conocimientos, así como de dinamismo y eficiencia económicos. Una buena oportunidad para definir buenas políticas puede ser, por ejemplo, que los países con poblaciones envejecidas ayuden a reforzar sus sistemas de jubilación que están al borde de la insolvencia, o sacar el máximo provecho del dinero que los emigrantes de los países en desarrollo envían a sus hogares.

En los países de origen, la emigración supone un descenso de la población, acompañado de un proceso de envejecimiento de la misma, debido a que el colectivo de emigrantes se compone principalmente de jóvenes. Además, los emigrantes favorecen el entendimiento político y cultural entre los dos países.

Entre los efectos de la migración en los países de acogida destacan el aumento de la población y la llegada de nuevas fuerzas de trabajo que permite beneficiarse de su actividad sin tener que sufragar los gastos de formación de las mismas. Esto favorece el proceso de industrialización y estimula las actividades vinculadas a dicho proceso. Sin embargo, cabe mencionar la existencia de problemáticas sociales y económicas que van, desde la no integración cultural de los inmigrantes hasta la creación de grupos marginales que suelen originar graves conflictos sociales, delincuencia organizada, choques entre culturas. Otros factores importantes son aquellos que recaen sobre los propios desplazados, ya que la emigración supone cambios muy profundos y dolorosos.

La situación es aún más dramática para los emigrantes ilegales que habitualmente quedan despojados de los derechos más elementales y se ven sometidos a la explotación. En muchos casos, la tragedia alcanza su máxima expresión cuando pierden su vida al cruzar las fronteras, ya sea por vía aérea, marítima, transporte terrestre o cualquier otro medio que se utilice para lograr el objetivo de partir y llegar.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)¹⁰ como parte del Sistema de Naciones Unidas en calidad de organización intergubernamental líder en el ámbito de la migración, consagrada al principio de que la migración sea en forma ordenada y en condiciones humanas y que beneficie a los migrantes y a la sociedad, brinda apoyo a los migrantes en todo el mundo, desarrollando respuestas efectivas para la cambiante dinámica de la migración y, como tal, es una fuente clave de asesoramiento sobre políticas y prácticas migratorias. La Organización trabaja en el terreno en situaciones de emergencia, facilitando el desarrollo de la resiliencia de las personas en movimiento, y particularmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, además de promover la capacidad de los gobiernos a fin de manejar todas las formas de movilidad y sus impactos¹¹.

Los procesos migratorios actuales se caracterizan en este sentido por tener que enfrentar escenarios sociales, culturales y económicos diferentes ya sea en los países de origen que en aquellos de destinos. Al mismo tiempo las personas que experimentan tales procesos enfrentan situaciones, vivencias y emociones, que en muchas ocasiones los conduce a comprender de manera frustrante o provechosa ese proceso de migración en el que se ven inmersos.

Las oportunidades y desafíos, así como las vulnerabilidades ligadas a los movimientos migratorios son interdependientes, por la multiplicidad de factores que condicionan e influyen durante todo el proceso, tanto para aquellos que emigran como

¹⁰ (Organización Internacional para las Migraciones., 2014)

¹¹ (Organización Internacional para las Migraciones (OIM). , 2021)

para el país receptor y sus habitantes que enfrentan los necesarios cuestionamientos que el contacto con la diversidad estimula.

La diferenciación entre los países desde los cuales las personas se mueven y aquellos a los que se dirigen no es absoluta, pues si bien, los movimientos más importantes de personas se producen desde las zonas más pobres, desde aquellas en situaciones de guerra o de hambruna, muchos países han servido al mismo tiempo como puerto de partida y de llegada, o como trampolín de emigración hacia los países que eligen como residencia.

La perspectiva del mundo globalizado ha hecho que el movimiento migratorio no esté relacionado ni caracterizado sólo con necesidades económicas, sino también con deseos y proyectos personales que potencialmente podrían desarrollarse favorablemente en otro país. Los procesos migratorios actuales ya no solo se relacionan a factores de guerra o políticos, como acontecía en la antigüedad, sino por esos sueños y metas por cumplir, reunificaciones familiares, un mejor clima dependiendo de los gustos de cada cual, mejores ofertas de trabajo, superación personal, intereses culturales, entre otros.

Actualmente, todos los países están involucrados en los desplazamientos de personas, bien como países de origen, o como países de tránsito o de destino. Sin embargo, las políticas restrictivas de extranjería han conducido a un incremento de la inmigración ilegal, donde se en vulnerados e incapacitados de reivindicar o adquirir sus derechos.

Las causas principales de la migración se desglosan en varios contextos, los cuales pueden resumirse en circunstancias económicas, tales como la distribución desigual de recursos y la pobreza, así como la crisis económica en las regiones de origen. En las causas políticas, como las guerras, la violación sistemática de los derechos humanos, la violación y persecución por las ideas políticas, las creencias religiosas. En las ambientales, debido a los cambios climáticos bruscos que está sufriendo el planeta por las constantes agresiones que sufre por el propio actuar del hombre. Y por circunstancias personales, volcadas a sueños y proyectos que se desean alcanzar.

Independientemente de los convenios, tratados, leyes que intentan suplir y llenar las migraciones internacionales en el Derecho Marítimo, se observa cómo se rompe la dinámica de la teoría con la práctica, pues muchos se convierten en figuras decorativas del derecho y la justicia basados en la inaplicación y obsolescencia de estos Convenios. Inoperancia que se manifiesta toda vez que los Estados olvidan que todos forman parte en este proceso, pues si bien, la migración internacional no es uniforme en el mundo entero, sí responde a disímiles factores que producen patrones migratorios, y que deben ser vigilados y aplicados por los Estados.

Se hace urgente e inevitable empezar a tratar la situación como un problema global que se agrava exponencialmente en el actual contexto, que requiere de soluciones ágiles, efectivas y adoptadas de forma coordinada por todos los actores nacionales e internacionales implicados, una verdadera cooperación internacional, capaz de lograr acuerdos efectivos, convenios eficaces, normas eficientes que logren proteger el Derecho Marítimo Internacional.

Con el fin de favorecer la plena incorporación de las personas migrantes, se requiere profundizar el conocimiento que se tiene de ellos, conocer quiénes son, de dónde vienen, las razones por las cuales emigran, cuáles son sus aspiraciones, motivaciones y expectativas. Así como también un acercamiento al proceso mismo de la migración y las etapas que han marcado este proceso, tanto en su preparación, el acto migratorio, el asentamiento y la integración al nuevo país.

La Organización Internacional para las Migraciones necesita reforzar sus mecanismos, instituciones, para lograr mejores formas de rescate, devolución, atención a las personas migrantes, principalmente aquellas en situación de discapacidad o discriminación, se necesita sentar bases firmes en la comunidad internacional, donde los Estados trabajen por un mismo objetivo, protegiendo la migración internacional por vía marítima, es decir, enfocar el multilateralismo hacia la protección del migrante marítimo como fenómeno dentro del contexto internacional.

El multilateralismo en el Derecho Marítimo Internacional en relación al tráfico migratorio. Aspectos distintivos.

El multilateralismo nació de la creciente interrelación entre los Estados y la necesidad de administrar de manera conjunta una serie de intereses comunes. Ello produjo el surgimiento de distintas formas de colaboración y cooperación que, en una primera etapa, se condujeron a través de conferencias o congresos internacionales y que posteriormente se tradujeron en la creación de estructuras permanentes (comisiones internacionales, uniones administrativas, entre otras).

Con la culminación de la Segunda Guerra Mundial, las organizaciones internacionales se transformaron como parte integral de las relaciones internacionales, ocupando un rol esencial en la política internacional, dando paso a la colaboración entre varios países en busca de objetivos comunes en aras de fomentar el multilateralismo, fenómeno relativamente nuevo en el Derecho internacional, pero imprescindible en las relaciones que se debían armonizar entre los Estados frente a los diversos escenarios que se venían imponiendo.

El Congreso de Viena de 1815 es considerado el primer tratado multilateral en la historia del Derecho Internacional y es importante resaltar la contribución sustancial de América Latina al desarrollo del multilateralismo, a través del panamericanismo, que hizo que las normas surgidas en la región complementaran los principios y normas europeas, lo que generó una influencia recíproca entre los procesos de cooperación internacional entre ambos continentes

Las instituciones multilaterales proporcionan una plataforma única para que los países en desarrollo, las organizaciones defensoras de problemáticas particulares y los actores no estatales tengan reconocimiento en el plano internacional. Aunque las estructuras multilaterales rara vez ofrecen igualdad de condiciones, tienen mecanismos para que los Estados puedan dar a conocer sus criterios en las diversas esferas de protección de los derechos reconocidos por estas instituciones.

El organismo multilateral más importante en el Derecho Internacional es las Naciones Unidas, cuyo objetivo radica en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, promover la cooperación entre los Estados y fomentar el desarrollo del derecho internacional¹².

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) debe seguir siendo la principal organización mundial encargada de la gestión de la migración. Encarar el fenómeno migratorio desde una perspectiva integral y exhaustiva, que comprenda los vínculos con el desarrollo, a fin de alentar al máximo los beneficios de la migración y reducir al mínimo sus repercusiones negativas. La misma, tiene un total de 174 miembros¹³ y entre otros, podemos mencionar: Afganistán, Alemania, Angola, República de Corea, Brasil, Colombia, Canadá, Cuba.

¹² (Barboza, 2017)

¹³ (Organización Internacional para las Migraciones (OIM). , 2018)

Lograr la cooperación internacional en materia marítima migratoria no resulta un objetivo fácilmente alcanzable en las relaciones internacionales. Tampoco se trata de una estructura lineal, sino que los grados de cooperación y entendimiento varían dependiendo del contexto del que se trate, y de las secuelas económicas que éste pueda ocasionar. Reflejo de esto último, fue precisamente, las manifestaciones mundiales que produjo la pandemia de la Covid 19, conjuntamente con la lucha de poderes políticos actuales por el reparto de mundo, que no dejaron espacio en la agenda internacional para el debate y tratamiento de los asuntos de la creciente ola migratoria actual, donde los países se han preocupado en mayor medida por las devoluciones y conflictos, por los límites marítimos de sus territorios, que las vidas y recursos que se pierden diariamente en el mar.

Como se ha mostrado, la migración internacional es un componente vital de la globalización en el mundo de hoy, puede desempeñar un papel fundamental en la promoción del desarrollo y la reducción de la pobreza. Esta ofrece beneficios y desventajas, que podrían ser realizados y minimizadas según el resultado alcanzado. Las últimas décadas se han caracterizado por un pronunciado cambio en las condiciones generales de la migración, a medida que los transportes, las comunicaciones, la tecnología, fueron mejorando en un mundo cada vez más globalizado, es más evidente la carencia de valores, con grandes ambiciones y las posibilidades de vidas ficticias que las grandes potencias económicas muestran al mundo.

Es por ello que se resalta en estos tiempos la necesidad de ayuda conjunta entre todos los Estados, que el multilateralismo se haga realmente presente, no solo en normas, sino en la práctica, que exista un deseo real de cooperar para conseguir migraciones marítimas legales, seguras, exitosas, donde no se lamenten la pérdida de vidas humanas o de bienes materiales que afecten la economía de los países.

Revisar las normas jurídicas internacionales que deberían proteger las travesías marítimas utilizadas por los migrantes, debe ser el objetivo central de los actuales organismos y actores internacionales, para actualizar su contenido y ver si cumplen su misión principal de custodiar y amparar los bienes jurídicos más preciados, como son la vida, la seguridad en el medio marino o la integridad física y psicológica del ser humano.

Implementación de las normas del Derecho Marítimo Internacional en relación al tráfico migratorio cubano en el actual contexto del multilateralismo.

Si de cooperación multilateral se trata la República de Cuba es vanguardia en la búsqueda constante de la paz y la protección de los derechos humanos, pues desde la propia Constitución de la República en su articulado repudia los actos que vayan en contra de la paz, la seguridad, el disfrute y ejercicios de los derechos de los ciudadanos en cualquier plano, condición o esfera en la que se encuentre.

Como parte y representando a toda Latinoamérica, si bien es cierto la proliferación y el índice elevado de emigración en estos tiempos, teniendo como elemento común, en gran medida, su composición demográfica y social, no se ha quedado de brazos cruzados ante tal fenómeno migratorio, pues ha denunciado en todos los espacios internacionales la repercusión que esas migraciones han ocasionado tanto en la vida humana como colectiva de las naciones.

En el actual contexto cubano se evidencia una multicausalidad de los movimientos migratorios, fundamentados en razones económicas, expectativas de mejores condiciones de vida, reunificación familiar, rol de las redes familiares y sociales, así

como las ventajas comparativas de la inserción laboral y socioeconómica entre las sociedades de destino, teniendo a los Estados Unidos como país principal de destino.

Si bien la evolución de los temas internacionales posee significación en el análisis de todo Estado, en el caso cubano adquiere una dimensión particular. Ello por las relaciones contenciosas con el gobierno de los Estados Unidos, como por la oportunidad de negocios y apertura a la inversión extranjera, principalmente europea, también por su integración en el Caribe, y el diálogo político para la reinserción plena en el marco de la institucionalidad hemisférica¹⁴.

Esta realidad se inserta en una dinámica universal, donde el entorno más cercano a Cuba, el caribeño y centroamericano, presenta casos similares cuando observamos la presencia de dominicanos, puertorriqueños, salvadoreños o guatemaltecos en los Estados Unidos. La migración de la Isla se distingue por sus condiciones históricas, económicas y geopolíticas. Éste no constituye un fenómeno nuevo ni específicamente de este siglo, y su principal receptor ha sido y sigue siendo Estados Unidos, el cual modifica sustancialmente su actitud, al manejar el factor emigración como parte de su política de hostilidad hacia la Revolución cubana, y de su táctica desestabilizadora a la misma.

Muchos han sido los retos que nuestro país ha tenido que enfrentar para mitigar las problemáticas que en el orden económico-social, individual, nacional, familiar, cultural y demográfico han existido. De esa manera, nos acogemos al criterio aportado sobre los retos¹⁵, que aún ocupan espacios de vital importancia por los problemas que implica el fenómeno migratorio cubano actual, según como quedan enunciados a continuación

En el orden social es preciso:

- Analizar la percepción social del fenómeno de la emigración en el país.
- Replantear la relación entre el proyecto social de la Revolución cubana y la existencia histórica, presente y futura del rasgo emigratorio de la sociedad cubana y del cubano.
- Valorar los elementos de conflictividad y de unidad en este proceso.
- Contextualizar el caso cubano en la contemporaneidad del fenómeno migratorio en el mundo.
- Abordar en su múltiple dimensión la emigración cubana en y hacia los Estados Unidos. La presencia particular del enclave cubano en el sur de la Florida.
- Estudiar el complejo problema del robo de cerebros, fenómeno presente hoy en casi todas las sociedades, con una perspectiva que abarque a todos los sectores profesionales y una proyección que propicie el desarrollo personal y social.
- Realizar una búsqueda acuciosa de las conexiones entre migración y trabajo y de modo inverso, debido al impacto que la evolución de los procesos de trabajo ha ejercido sobre las migraciones externas de los 90 en Cuba y los probables efectos en esa y anteriores oleadas sobre la vida laboral de los migrantes.

En el orden nacional es preciso analizar:

- Los deberes y derechos del ciudadano cubano independientemente de la perspectiva espacio temporal en que se encuentre.
- La presencia de la nación cubana en la defensa de los derechos de los ciudadanos cubanos que residen fuera del territorio nacional.

¹⁴ (Valdés Paz, 1992) Valdés Paz, J. (1992). *La Política Exterior de Cuba hacia América Latina y el Caribe en los años 90: Cuadernos de Nuestra América* Vol. IX, Nº 19, pp. 112-113

¹⁵ Ídem

- La instrumentación de todas las vías posibles que faciliten y potencien las acciones de acercamiento, solidaridad y apoyo de los cubanos que residen fuera de Cuba hacia la nación cubana.
- El perfeccionamiento de las normas jurídicas y constitucionales en el tema de la emigración.
- Perfeccionar y potenciar la política migratoria y la política de Cuba hacia la emigración y evaluar las consecuencias e impactos que estos elementos medulares de la nación cubana tienen a nivel social, individual y familiar.

Los retos en el orden demográfico:

- Se concretan a partir de un escenario de bajas tasas de crecimiento poblacional, el envejecimiento de la población y el mantenimiento de un potencial migratorio externo.

Por tanto, es necesario trazar estrategias de enfrentamiento ante una erosión poblacional producto de la emigración, ya sea temporal o definitiva, de vital importancia para el futuro de la nación cubana, que tome en cuenta los rasgos etarios, de género, profesional, técnico y selectivo por regiones del país.

En Cuba El Ministerio del Transporte (MITRANS) es el organismo rector del transporte marítimo, encargado de dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado y el Gobierno en cuanto al transporte terrestre, marítimo, fluvial, sus servicios auxiliares o conexos, y la navegación civil marítima y, además de las funciones comunes a todos los organismos de la Administración Central del Estado, tiene las atribuciones y funciones específicas de dirigir la política del desarrollo planificado y de la eficaz prestación de los servicios de transporte terrestre, marítimo y fluvial, dentro del territorio y de los servicios auxiliares y conexos a estos, así como internacionalmente conforme a las normas del derecho internacional.

Sin embargo, pese a que el MITRANS cuenta con funciones bien delimitadas, entre ellas no está la protección, rescate o salvamento de migrantes, de esto se encarga el Ministerio del Interior (MININT) con su unidad de Guarda fronteras, deficiencia importante que presenta nuestro sistema jurídico, ya que debería existir un organismo que no esté dedicado a la función militar para tratar a las personas que llegan por la vía marítima con el debido cuidado y sensibilidad; ya que debemos recordar que los migrantes no buscan iniciar un conflicto o guerra armada, si no que muchas veces huyen de conflictos bélicos, buscan mejores condiciones de vida o defienden una idea política diferente al de su país de origen; y aunque nuestro país no es de los más escogidos como destino, precisa de un organismo especializado en rescate y salvamento marítimo, con vastos conocimientos en primeros auxilios y que amen de contar con personal militar, esta no sea su composición total.

Con la modificación de la normativa migratoria, se flexibiliza la movilidad internacional de los cubanos y se genera un aumento de los flujos migratorios internacionales desde y hasta Cuba. Esta situación tiene su influjo en el incremento de situaciones jurídicas diversas y complejas, muchas de ellas sin precedentes, que involucra a cubanos localizados tanto temporal o permanentemente en el extranjero, como también a extranjeros en Cuba, todo lo cual incide en la creciente internacionalización de la vida de las personas y con ello un incremento de las relaciones conectadas con el país¹⁶. Consustancial a ello, los operadores del Derecho han comenzado a observar, analizar y preocuparse por tales transformaciones, su

¹⁶ (López Valdivia, E., Perez Silveira, E., 2021)

impacto en las relaciones del migrante vinculado con Cuba, así como buscar y ofrecer soluciones desde el ordenamiento jurídico a tono con esta realidad.

CONCLUSIONES

Los procesos migratorios no son exclusivos de un lugar o país determinado, sino que es un fenómeno mundial, agravado en los últimos tiempos, que no se determina por patrones económicos únicamente, se envuelve además en factores geográficos, demográficos, ambientales, políticos, personales. Es un tema bastante complejo, por su alta probabilidad de ser distorsionado en grados alarmantes por la información errónea y la politización, lo que conlleva a al descontrol real del fenómeno migratorio. Se hace urgente y necesario examinar los cambios demográficos, en lo referente a la escala, dirección y frecuencia de los movimientos, para entender la evolución de la migración y dar pautas para el establecimiento de políticas, programas y respuestas operacionales eficaces en el terreno.

Aunque la Organización Internacional para las Migraciones tiene un escaso conjunto de principios y objetivos, si las mismas se respetaran y cumplieran, garantizarían una migración ordenada y en condiciones humanas que beneficie a los migrantes y a la sociedad; la migración es una tendencia al alza y a pesar de ello, no existe ningún documento, fruto de la concertación entre Estados, que estipule claramente los elementos para la buena gobernanza de la movilidad humana.

Es apremiante que se revisen las normas internas de los Estados, que dejan de lado el deber de prestar asistencia apropiada a los migrantes cuya vida o seguridad se pone en peligro, y ponderan las represalias jurídicas, encarcelamientos y penas privativas de libertad. Resulta conveniente replantear en foros internacionales el estatuto jurídico de la organización de las Zonas SAR (zonas de responsabilidad de búsqueda y salvamento marítimo), en el sentido de legitimar el rescate libre de aquellas personas que se encuentren en peligro en aguas extranjeras, dando primacía al principio de libertad de la navegación y al derecho a la vida.

Por otra parte, se requiere actualizar las normativas internacionales que controlan y protegen la migración marítima, para lograr preservar los derechos humanos de los migrantes y contar con normas jurídicas atemperadas a la realidad contemporánea mundial.

Cuba por su condición de Isla es un espacio propicio y fácil para la migración por mar y a pesar de ello no cuenta con un organismo dedicado únicamente al rescate y salvamento de migrantes sin intervención militar. A nivel mundial, los responsables de la formulación de políticas migratorias podrían contribuir de manera importante a promover cambios positivos, especialmente a facilitar la migración en el contexto de los fenómenos climáticos de evolución lenta, resaltando el creciente interés de los países en desarrollo y desarrollados en examinar la migración relacionada con los efectos del clima en el plano de sus políticas. Es por ello, que se hace imprescindible que dentro del Derecho cubano se establezca dentro de sus prioridades estudiar la implementación de acuerdos internacionales relacionados con el proceso migratorio, que contribuyan a una mejor protección del migrante, en un contexto internacional complejo, cuyo objetivo esencial es lograr la uniformidad y unidad entre los Estados, preservando siempre la paz y la armonía internacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abu-Warda, N. (2008). *Las Migraciones Internacionales*. . Ciencias de las Religiones: <https://revistas.ucm.es./index.php/ILUR/article/view/ILUR>
- Aja, A. (2014). *Al cruzar las fronteras*. . La Habana: Editorial Nuevo Milenio.
- Barboza, J. (2017). *Curso de Organismos Internacionales*. <https://www.scielo.org.ar/>
- Castaldi, L. (2011). *Procesos Migratorios en un mundo globalizado. Psicoperspectivas*. . Individuo y Sociedad, 10(1).
- Cervera Pery, J. (1992). *El Derecho del Mar: evolución, contenido, perspectivas de las Bulas Papales al Convenio de Jamaica*. . <https://books.google.com.ag/books/about/El-derecho-del-31-y-32>
- Chimni, B. S. (2017). *El Manual de Oxford de Organizaciones Internacionales*. <https://n9.cl/5p9sp>
- F., M. C. (2008). Marco jurídico de la Seguridad Marítima. *Cuadernos de Estrategia* (No 140), 171-242. <https://doi.org/https://dialnet.uniroja.es>
- Fahl, G. (1974). *El principio de la libertad de los mares. Práctica de los Estados de 1493 a 1648*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Gabaldón., J. L. (2019). *Instituto Marítimo Español. La migración y el Derecho Marítimo*. <https://n9.cl/54vf2>
- Gómez de la Serna, P. (1869). *Curso histórico-exegético del Derecho romano comparado con el español*. . Editorial Punto Rojo. Madrid, España.
- Inter Press Servise (IPS) en Cuba*. . (2022). Cuba y la emigración: retos del siglo XXI: <https://www.ipscuba.net>
- Jaime, R. d. (2019). La crisis migratoria en el Mediterráneo: una explicación desde el Derecho Marítimo. . *Crítica Penal y Poder*. (18), 333-345.
- López Valdivia, E., Pérez Silveira, E. (2021). La dimensión socio-jurídica de la migración desde la perspectiva transnacional. Nueva mirada hacia la migración internacional en Cuba. *Novedades en Población*, (17) 33., La Habana. Cuba.
- Miller, C. (2000). *Influencia sin poder: el desafío argentino ante los foros internacionales*. <https://books.google.com.cu>
- Organización de las Naciones Unidas. *Convenio de Jamaica*. . (1982). <https://n9.cl/i7urm>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). . (2018). Estados Miembros.: <https://www.iom.int/es/estados-miembros>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). . (2021). Misión de la OIM.: <https://www.iom.int/es/mision>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2014). Diálogo Internacional sobre la Migración: Migración y Familias. (No.24): <https://www.iom.int>
- Sandoval, E. (2022). *Definiciones y conceptos sobre la migración*. Biblioteca Virtual, 7(14): <http://catarina.udlap.mx>
- Valdés Paz, J. (1992). La Política Exterior de Cuba hacia América Latina y el Caribe en los años 90. *Cuadernos de Nuestra América*, Vol. IX(Nº 19), pp. 112-113.
- Valencia Restrepo, H. (2007). *La definición de los principios en el Derecho Internacional contemporáneo*. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.